VON WOBESER

MEXICAN LEGAL NEWS

Suspensión de términos y plazos para autoridades federales del sector energético y ambiental

El día de ayer la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ("SEMARNAT") publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efecto de los actos y procedimientos administrativos sustanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativo-desconcentrados." ("Acuerdo").

El Acuerdo establece que, por causas de fuerza mayor, con motivo de la situación sanitaria generada por el COVID-19, se consideran inhábiles los días del 23 de marzo al 17 de abril del 2020, sin implicar suspensión de labores.

Durante los días citados, no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos que substancien ante SEMARNAT, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados (Comisión Nacional del Agua, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad y el Instituto Nacional de Ecología).

De igual forma, la Comisión Reguladora de Energía ("CRE") publicó en la versión vespertina del día de ayer del Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número A/010/2020 por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Comisión Reguladora de Energía", que de igual forma suspende los plazos y términos en los actos substanciados ante la CRE, a partir de la publicación del presente acuerdo y hasta el 17 de abril de 2020.

Por su parte, la Comisiona Nacional Forestal publicó el día de hoy en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días del mes de marzo y abril 2020, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos que se precisan", dicho acuerdo establece que para efectos de los actos y procedimientos administrativos relacionados con recursos de revisión, rescisiones administrativas, reclamación patrimonial, trámites de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales), no se considerarán hábiles los días comprendidos del 23 de marzo al 17 de abril de 2020.

Finalmente, la Secretaría de Energía ("SENER") y la Comisión Nacional de Hidrocarburos ("CNH"), publicaron en la página de la Comisión Nacional para la Mejora Regulatoria ("CONAMER"), sus proyectos de acuerdo para también considerar como días inhábiles para actos y procedimientos administrativos sustanciados ante dichas autoridades hasta el 17 de abril del 2020.

Los proyectos de acuerdo de SENER y CNH aún no han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación. Les informaremos de inmediato cuando eso suceda y dichos acuerdos entren en vigor.

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Edmond Grieger, Socio:

+52 (55) 5258 1048 | egrieger@vwys.com.mx

Rebeca Márquez, Asociada:

+52 (55) 5258 1048 | rmarquez@vwys.com.mx

Roberto Flores, Asociado:

+52 (55) 5258 1048 | rflores@vwys.com.mx

VON WOBESER Y SIERRA, S.C. Ciudad de México, a 25 de marzo del 2020.

ATENTAMENTE